



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 21/09/2024  
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: E-2024-00092938  
 bajo el: Fracción II Art. 41  
 No. Compranet:  
 AA-50-GYR-050GYR088-N-122-2024  
 No. de Pedido: D4P0540  
 Elaboración: 11/09/2024 Impresion 11/09/2024

Proveedor: VI-REY, S DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CARVAJAL Y DE LA CUEVA NORTE TERMINAL MONTERREY 64580

Fecha de entrega: 21/09/2024

R.F.C. VIR -190627-F59

No. Proveedor : 00153000

Partida presupuestal : 0301 21053001

Unidad solicitante: UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y

Circ. 20 Loc. 13 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 010000 19370000

CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO  
 CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE  
 CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.

408 ENV 29.00 11,832.00

Marca: AMSAJAYOR

Tipo Presen: JGO

Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 11,832.00  
 I. V. A. \$ 0.00  
 TOTAL \$ 11,832.00  
 ( once mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)

Administrador del Pedido

Representante Legal

DRA. NORMA CISNEROS GARCIA  
 DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23

Autorización (N1)

LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVO U.M.A.E 23

Autorización (N2)

DR. ROBERTO DE JESUS INFANTE SALINAS  
 DIRECTOR MEDICO U.M.A.E 23

Comprador

ING. DAVID HERNANDEZ DAVILA  
 JEFE DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**Numero Acuerdo:**  
**Numero de Sesión:**  
**Fecha de Acuerdo:**  
**Fecha Terminación del pedido: 21/09/2024**  
**Núm. Dictamen Presup: SIN**

**No. de Evento: E-2024-00092938**  
**bajo el: Fracción II Art. 41**  
**No. Compranet**  
**AA-50-GYR-050GYR088-N-122-2024**  
**No. de Pedido: D4P0540**  
**Elaboración: 11/09/2024 Impresion 1 1/09/2024**

**Proveedor: VI-REY, S DE R.L. DE C.V.**

**No Requisición: PAC**

**Dirección: CARVAJAL Y DE LA CUEVA NORTE TERMINAL MONTERREY 64680**

**Fecha de entrega: 21/09/2024**

**R.F.C. VIR -190627-F59 No. Proveedor : 00153000**

**Partida presupuestal : 0301 21053001**

**Unidad solicitante: UMAE GINECO -OBSTETRICIA NUEVO LEÓN**

**Clasificación presupuestal :**

**Circ. 20 Loc. 13 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0**

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, en tratándose de aquellos medicamentos que aun se denominan como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.

3.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

**4.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

4.1 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 43.5 Capítulo X de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBL) del IMSS.

4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.3 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes.
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del pedido.

En este caso, la verificación del cumplimiento del pedido por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente pedido.

4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido. Lo anterior sin que sura efecto legal alguno cualquier inconfiabilidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.


**5.- DE LA FACTURACION**

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de trámite de erogaciones de las Delegaciones y UMAE receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones

Toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

<b>Administrador del Pedido</b> 	<b>Autorización (N1)</b> <b>LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO</b> <b>DIRECTORA ADMINISTRATIVO U.M.A.E 23</b>	<b>Autorización (N2)</b> <b>DR. ROBERTO DE JESUS INFANTE SALINAS</b> <b>DIRECTOR MEDICO U.M.A.E 23</b>	<b>Comprador:</b> <b>ING. DAVID HERNÁNDEZ DAVILA</b> <b>JEFE DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23</b>
<b>Representante Legal</b> <b>DRA. NORMA CISNEROS GARCIA</b> <b>DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23</b>			



GOBIERNO DE  
MÉXICO



FECHA: 09 de septiembre de 2024

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17259040865361219196918  
Clave de R.F.C.: VIR190627F59  
Nombre, Denominación o Razón Social: VI REY S DE RL DE CV

### Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que usted tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por lo anterior, se emite opinión Sin Opinión.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 09 de septiembre de 2024, 23:59:59.

### NOTA:

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



**Cadena Original:** [|Invocante:portalimssdigital|]Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:09 de septiembre 2024, 11:48:00|Folio:17259040865361219196918|RFC:VIR190627F59|Nombre o Razón Social:VI REY S DE RL DE CV|CURP:|Opinion:SIN OPINIÓN|FechaInicioVigencia:09 de septiembre 2024, 11:48:00|FechaFinVigencia:09 de septiembre de 2024, 23:59:59|  
**Sello digital:** LVEU+U4BL7aWmTswqDn1FebnrDLRPeUJfJdEOjmHBpSzhNDR5mVJihITaBD59G6S8xe8aqlUriM5IqFMe++w47vrim9gFrPV9V0XfwFya5TxxoicYUqlyrHmlLss3ImNsd07UJc SKXOpXePvVkJHSpGwPx8X3uw6xGBhfeOfJVK/mIatqC2QcZnDVP6DCBPQRsnNj+EBGbzK6UCBWWGGBF26k7L2++eFowIbTc8DmNi710NcxImWdFCD8H5HLhncXkdf1cR GkInByak4e5dp2dMy3GI/H62s2ZCI0x0AITpxRekeonUSC0fm85+Ow+A5vACYG9kEL/Q==  
**Secuencia Notarial:** bb9e5a8e-dc13-4502-b423-4237ef170c2  
**Número de Serie:** 000000000000000001



**Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 06 de Septiembre de 2024**

**Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Folio:** 0001985384/2024  
**RFC:** VIR190627F59  
**Nombre o Razón Social:** VI-REY S DE RL DE CV

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **06 de Septiembre de 2024** y **00:47:21** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **0 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



**Cadena Original:** 0001985384/2024 | VIR190627F59|

Ciudad de México, a 06 de Septiembre de 2024 : 00:47:21

**Sello digital Infonavit:**

MuqCyiNurVZRllt+/ob4VxjY9WkaxuQ8BrRVux0e3rJggOcaJn4SJBQ9yAwgFP8  
vG1g+eEJCOA8KaPvtzvBkOqKcP90fZ17DabegtpAbsQe0EjBslPO9Sq6JG7yw8  
ZGHQk6i+s4W0GLFKoD1/hK0447l0ejnoX7YIWX+YP0xQ6yNm5Jru4mP/zTuxCR4  
cyZN3AqNUHnxK1HCY75+YNWmpgJfsuY4H5ho9Hq0UxjMUUXO9YAJtQeJTAPIOv  
FSF

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24ND9399019	VIR190627F59

Nombre, Denominación o Razón social
VI-REY S DE RL DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 9 de septiembre de 2024 a las 11:40 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

Cadena Original

||VIR190627F59|24ND9399019|09-09-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

K85BkHhUuNTn/MoiQlalTifXq5ZWlZmQ+XgHuGSuetZrNq27BRKG5LIXfj4zVOgUuafWJL8hVLZGXnr0BILXkaUPT  
 F7EM/R1AAGQeb6XWzBuRymr9l6wZV/E0GdGha2CBbakwdfGF9lCpy5Z9wovQtIMT5niu3/BpPGUpU4RcSRbmeSIHc  
 sY/eWQ9J4Wg8IbXFwpx4slBEDcc0wu4dgBqF6YflgdurjKNAI3D+AxE5kxb37uuNLXDoksAEwx9Y5isOFdheHD/Je  
 w8pg19ZI+CjJsrW3d5ZePoXllyOxFQWeAKCIEcySZwmcHzV2YlpGSYJZd4DtaUPFRZBVpmAQ==



Contacto:

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentos/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentos/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

Cadena Original

||VIR190627F59|24ND9399019|09-09-2024|P||000010888880000031||

Sello Digital

K85BkHhUuNTn/MoiQIaITifXq5ZWtZmQ+XgHuGSuetZrNq27BRKG5LIXfj4zVOgUUafWJL8hVLZGXnr0BILXkaUPT  
F7EM/R1AAGQeb6XWzBuRymr9I6wZV/E0GdGha2CBakwdfGF9ICpy5Z9wovQlIMT5niu3/BpPGUpU4RcSRbmeSIHc  
sY/eWQ9J4Wg8IbXFwXp4sIBEDcc0wu4dgBgF6YflgdurjKNAI3D+AxE5kxb37uuNLXDoksAEwx9Y5isOFdheHD/Je  
w8pg19ZI+CjSrW3d5ZePoXllyOxFQWeAKCIEcySZwmcHzV2YlpGSYJZd4DtaUPFRZBVpmAQ==



Contacto: